

Convenio Suscrito entre Nicaragua y la U. R. S. S.

DECRETO No. 1,012

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Considerando:

Que el 11 de diciembre de 1981 el Embajador de Nicaragua en la Unión Soviética suscribió con el Plenipotenciario de ese país un Convenio entre los dos Gobiernos sobre las condiciones del otorgamiento, a base de reciprocidad, de lotes y locales en Moscú y Managua, para la instalación de las Misiones Diplomáticas respectivas.

POR TANTO:
en uso de sus facultades,

Decreta:

ART. 1.—Aprobar y ratificar el Convenio suscrito entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre las condiciones del otorgamiento, a base de reciprocidad, de lotes y locales en Moscú y en Managua, para la instalación de las respectivas Embajadas.

ART. 2.—Comunicar dicha aprobación y ratificación al Ilustrado Gobierno de la Unión Soviética por medio del Ministerio del Exterior.

ART. 3.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua Libre, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos. “Año de la Unidad Frente a la Agresión”.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL. *Sergio Ramírez Mercado.* - *Daniel Ortega Saavedra.* - *Rafael Córdova Rivas.*